



**DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.  
PRESENTE.**

Diputados Francisco Campos Ruiz, Belinda Iturbide Díaz, Nalleli Julieta Pedraza Huerta, Manuel López Meléndez, Raúl Prieto Gómez y Juan Pablo Puebla Arévalo, en cuanto integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de esta LXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8 fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 53 del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento Juvenil del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; nos permitimos retomar la propuesta que fue presentada en el Quinto Parlamento Juvenil por el Parlamentario Gabriel Peralta Domínguez, y presentarla a la consideración del Pleno, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adicionan las fracciones III Bis al artículo 2º; II Bis, V Bis al artículo 3º; XI Ter al artículo 4º; III Bis al artículo 7º; I Bis, I Ter, I Quater, XIX Bis al artículo 16; y se reforma la fracción X del artículo 2º de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo.

Considerando que los jóvenes nos han dado muestra de que están decididos a participar y construir su futuro, responsabilizándose de su construcción, por ello, en la fracción del Partido de la Revolución Democrática, consideramos que es de suma importancia impulsar sus proyectos, generar las condiciones necesarias para que sus preocupaciones e intereses sean realmente atendidos; y, en el caso de la iniciativa que nos ocupa, creemos que es un deber de nosotros como legisladores hacer lo necesario para que las propuestas del Parlamentario Gabriel Peralta



Domínguez sean una realidad, toda vez que consideramos que ésta es en beneficio de los Michoacanos; por ello, y a fin de respetar y dar el reconocimiento respectivo referido al Parlamentario Juvenil, nos permitimos retomar lo expresado por él en su:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En México en el año 2014, la recolección diaria y per cápita de residuos sólidos urbanos por las entidades federativas fue de 103 125 830.00 ciento tres millones ciento veinticinco mil ochocientos treinta kilogramos por lo que aproximadamente se está recolectando 0.86 cero punto ochenta seis kilogramos de residuos por persona al día. El mismo reflejo se puede observar en el estado de Michoacán que cuenta con un total de habitantes que hacen a 4 562 013 cuatro millones quinientos setenta y dos mil setecientos trece, y produce una cantidad de residuos sólidos urbanos de 4 187 800.00 cuatro millones ciento ochenta y siete mil ochocientos kilogramos al año, esto equivale a que en promedio cada persona desecha diariamente el 0.959 cero punto novecientos cincuenta y ocho kilogramos de basura esto en la mayoría de los casos no se deposita en los lugares autorizados para su correcto procesamiento, exhibiendo una falta de regularización por parte de las autoridades competentes y la mala cultura ambiental de los michoacanos.

De acuerdo a datos de la Encuesta Intercensal 2015, en México, de 31 924 873 treinta y uno millones novecientos veinte y cuatro mil ochocientos sesenta y tres viviendas particulares habitadas, el 79.42% (setenta y nueve punto cuarenta y dos por ciento) la entrega al camión que la recolecta en su domicilio; el 11.94% once punto noventa y cuatro a falta de camión recolector la quema para evitar el mal olor y la proliferación de plagas; sin embargo, el humo resultante contamina el medio ambiente con sustancias químicas dañinas y solo el 6.49% de esas viviendas deposita sus desechos en un contenedor. Esto de acuerdo los resultados de los



estudios realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Pero no solo en las viviendas es de donde emana, pues también es mucha la basura que se acumula en avenidas, parques, monumentos, terrenos baldíos y basureros clandestinos, esto es alarmante, y de primera necesidad erradicarlo.

La ciudad de Morelia, Michoacán sufre a viva voz la problemática planteada, y solo es de observar en época de lluvias como se inundan las calles por el excedente de basura y desechos que sus habitantes tiran en la calle y que posteriormente obstruyen los alcantarillados.

Es aquí donde surge las cuestiones de ¿qué estamos haciendo con los residuos sólidos emitidos por cada ser vivo que habita en el planeta?, ¿A quién le preocupa por el destino final de la basura y de sus efectos en el medio ambiente?, ¿Michoacán realmente puede tratar con este problema?

En el país existen 1,368 mil trescientos sesenta y ocho centros de acopio para el manejo de residuos peligrosos; 880 ochocientos ochenta son de recolección y transporte; 419 cuatrocientos diecinueve de reciclaje de solventes sucios, lubricantes usados y metales; 301 trescientos uno de acopio para almacenamiento temporal; 243 doscientos cuarenta y tres de tratamiento de residuos; 73 setenta y tres de incineración de combustibles alternos y residuos; 15 quince de reúso y, por último, 8 ocho de confinamiento, pero no son suficientes, pues simplemente el estado de Michoacán sufre un déficit ambiental reflejado en una deforestación, en el cambio de uso de suelo, contaminación de ríos, canales y la saturación de basura en alcantarillas; todo esto generado por los excesos depósitos de basureros a cielo abierto y a falta que no existe una legislación que lo regule y en la legislación actual no la contempla.



Pero nunca esta tarde para cambiar y como ejemplo tenemos a Suiza que recicla el 96% de su basura; ¿De qué forma lo ha logrado?, lo ha hecho a través de las políticas públicas y principios sociales como la responsabilidad, cultura, participación y sanciones; así como materialmente colocando depósitos de residuos que propicien la separación de la basura y sobre todo remuneración fiscal a los ciudadanos por disminuir ciertos desechos en sus hogares.

En el estado de Michoacán existe un municipio donde las autoridades están actuando junto con los gobernados todo esto por los efectos del cambio climático y donde están cambiando sus actividades agrícolas, ganaderas, forestales, así mismo en la vida de sus propios habitantes; es el caso de Cherán, donde pusieron en marcha la recolección de la basura, que funciona de lunes a viernes, prestando el servicio público, de que cada día se recoge un tipo de basura en específico, a fin de promover la cultura del reciclaje; coordinado por el titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, con esto están logrando reciclar el 90% de su basura que se genera a diario en el municipio, cabe destacar que es el primer municipio en el país en lograr este porcentaje de reciclaje.

Al hacer estos comparativos debemos de preguntarnos sobre la línea ambiental que debe seguir el país y nuestro Estado; con toda la desmesurada emisión de basura que se está generando y ocasionado efectos de gas invernadero, que nos están dañando como seres humanos, perjudicando a la flora y fauna e incluso a la economía, pues según datos proporcionados por el Instituto Mexicano para la Competitividad, debido al cambio climático, nuestro país perdió durante el año 2014, la cantidad de \$32,933,000.00 treinta y dos millones novecientos treinta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional, debido a las pérdidas en la productividad de ganado, agricultura, apicultura, pesca y demás recursos naturales, debido al calentamiento global.



Todas las autoridades en cualquiera que sea el ámbito de sus competencias están obligadas a respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos contemplados en nuestra Constitución Política y en los Tratados Internacionales en los que el estado mexicano ha sido parte.

Las autoridades del estado de Michoacán, así como sus gobernados, debemos de cooperar para lograr un paso importante en el progreso de los derechos humanos y el que ahora compete, es el Derecho a un Medio Ambiente Sano, mismo que se encuentra estipulado en nuestro ordenamiento interno en el artículo 4º de nuestra Carta Magna, donde establece que... *“toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar”*, así mismo en diferentes tratados internacionales en los que México ha sido parte como lo es, el acuerdo de París de la Organización de las Naciones Unidas. El estado mexicano en dicho acuerdo se comprometió en tres puntos:

1. *A la adaptación del sector social ante el cambio climático, garantizar la seguridad alimentaria y acceso al agua; reducir el cincuenta por ciento el número de municipios vulnerables; participación de la sociedad en la preparación de políticas públicas entre otras.*
2. *Adaptación basada en ecosistemas, alcanzar en el 2030 una tasa del 0% de deforestación; reforestar cuentas altas, medidas y bajas; conversar y restaurar ecosistemas, por mencionar algunas.*



3. *Adaptación de la Infraestructura estratégica, garantizar y monitorear tratamiento de aguas residuales urbanas e industriales en asentamientos humanos mayores a quinientos mil habitantes, entre otras.*<sup>1</sup>

A raíz de esto, y tras el estudio de las legislaciones locales en el estado, descubrí que sus marco normativo no contempla los depósitos de residuos cerrados, ni mucho menos la coadyuvancia de las autoridades con los gobernados, esto para erradicar la mala cultura ambiental, afectando directamente el estado, en violaciones a derechos humanos anteriormente expuestos, siendo estos la obligación del mismo tal y como se contempla en las cláusulas de obligación integradas en dichos tratados.

Las autoridades políticas deben de aplicar los principios de interdependencias, indivisibilidad, universalidad y progresividad, este último debe de ejercitarse y modificar las legislaciones locales a fin de garantizar los derechos fundamentales y ayudar a promover un medio ambiente sano, tomando como base, el sistema de reciclaje Suizo y el municipio de Cheran, Michoacán.

Además debemos de redoblar esfuerzos por los acontecimientos internacionales surgidos, ya que el 11 de junio del año concurrente, el presidente Donald Trump de los Estados Unidos anuncio que se retiraría del Acuerdo de París, esto fue recibido con mucha consternación por la comunidad Latinoamericana ya que Estados Unidos de Norte América, ocupa el segundo lugar después de China con más emisiones de carbono a nivel mundial, lo que provocará daños a los países subdesarrollados de América Latina e incluido México, ya que estos son los más comprometidos con el combate al cambio climático.

---

<sup>1</sup> [http://imco.org.mx/wp-content/uploads/2016/04/COP21mx\\_180416.jpg](http://imco.org.mx/wp-content/uploads/2016/04/COP21mx_180416.jpg)



En consecuencia de todo lo anterior, y con el afán de que evitemos más producción de gases efecto invernadero y contaminación en nuestro Estado, someto a su consideración el siguiente proyecto de decreto para quedar como sigue:

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adicionan las fracciones III Bis al artículo 2°; II Bis, V Bis al artículo 3°; XI Ter al artículo 4°; III Bis al artículo 7°; I Bis, I Ter, I Quater, XIX Bis al artículo 16; y se reforma la fracción X del artículo 2° de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo; para quedar como sigue:

**Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del  
Estado de Michoacán de Ocampo**

**ARTÍCULO 2°....**

I a III....

III. Bis. La reducción, reutilización, reciclaje y separación de los residuos;

IV a IX....

X. La preservación, protección y restauración del ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de las obras y los servicios de alcantarillado, limpia, recolección, traslado, tratamiento, mercado, centrales de



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

---



abasto, panteones, tiraderos a cielo abierto, depósitos de residuos, rastros y transporte local;

### ARTÍCULO 3°....

I a II....

II Bis. El establecimiento y administración de los depósitos de residuos;

III a V....

V Bis. El establecimiento de políticas públicas y programas tendientes a la reutilización, reducción, reciclaje y separación de residuos;

VI a X....

### ARTÍCULO 4°....

I a XI Bis....

XI Ter. Depósitos de Residuos: Es el lugar de disposición final de los residuos que sean generados en los hogares y que se encuentra en estado sólido o semisólido, líquido o gas.

XII a XLIII....

### ARTÍCULO 7°....



I a III....

III Bis Promover el establecimiento de instrumentos económicos para el desarrollo de proyectos en materia de reducción, reutilización, reciclaje, separación; así como para el establecimiento de depósitos de residuos en todo el Estado;

IV a X....

**ARTÍCULO 16....**

I....

I Bis. Establecer programas y políticas públicas tendientes a la reutilización, reducción, reciclaje y separación de residuos;

I Ter. Establecer las medidas para hacer efectiva la mínima utilización y operación de los tiraderos a cielo abierto; así como el establecimiento, la entrada en operación y funcionamiento de los depósitos de residuos.

I Quater. Establecer las medidas para hacer efectiva la reutilización, reciclaje y separación de residuos en plástico, vidrio, metal, papel y cartón, ropa y telas, electrónicos y electrodomésticos, y basura;

II a XIX....

XIX. Bis. Sancionar, en el ámbito de su competencia, la falta de separación de los residuos;



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

**SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA**



XX a XXX....

## **TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia Michoacán, octubre 27 del 2017.

**ATENTAMENTE**  
**Integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido**  
**de la Revolución Democrática**

**Diputado Francisco Campos Ruiz**

**Diputada Belinda Iturbide Díaz**

**Diputada Nalleli Julieta Pedraza**  
**Huerta**

**Diputado Manuel López Meléndez**

**Diputado Raúl Prieto Gómez**      **Diputado Juan Pablo Puebla Arévalo**



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

**SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA**

---

